

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, Anexos 4 y 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 1 y 2, fracciones II, V y XI de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Las proyecciones en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La comercialización es uno de los elementos más destacados dentro de la cadena agroalimentaria, ya que refleja el fruto económico de los modelos productivos, asistida por capacitaciones, administración de riesgos e innovaciones tecnológicas en comercialización, así como en los agronegocios y engloba todos los esfuerzos de las unidades de producción agroalimentarias que buscan en el mercado un precio competitivo por sus cosechas, que les permita obtener una mejor oportunidad de ingreso en la población directamente beneficiada y por ende, en todas las personas que dependen de manera directa o indirecta del sector agroalimentario del estado de Guanajuato.

La comercialización como elemento clave del incremento de la productividad del sector agroalimentario, se alinea con la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, en su línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario, en su objetivo 4.4.1 Fortalecer la articulación productiva del sector agroalimentario del estado; así como el objetivo 4.4.4 Fortalecer la comercialización nacional e internacional de las Unidades de Producción Agroalimentaria del estado.

Bajo este contexto, es importante señalar que los bajos costos del maíz durante la cosecha del periodo Primavera Verano 2023, las condiciones del mercado nacional e internacional de los granos y la constante volatilidad del peso mexicano frente al dólar, aunado a la contingencia climatológica presentada en el Estado, generaron baja rentabilidad para las unidades de producción agroalimentaria de dicho cereal, ya que las Unidades de Producción Agroalimentaria no alcanzan a recuperar la inversión realizada.

En este mismo sentido, la población afectada se estima de 28,000 a 30,000 unidades de producción agrícola, ubicadas en los diferentes municipios en el estado de Guanajuato que cosecharon y comercializaron maíz en el ciclo Primavera-Verano 2023, cuya problemática se debe al impacto desfavorable obtenido en su proceso comercial.

Por la magnitud de las Unidades de Producción Agroalimentaria y el volumen afectado, es primordial y estratégico se les fortalezca oportunamente a las mismas en su flujo financiero de dicho proceso comercial, lo cual generará un impacto económico y social favorable en el Estado.

El presente Tercer Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024 que fueron publicadas el 31 de diciembre del año 2023 en la edición número 262 Vigésima Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; su Acuerdo Modificatorio publicado en la edición número 20 Segunda Parte de fecha 26 de enero de 2024 y su fe de erratas publicada en la edición número 23 Segunda Parte del Periódico Oficial de fecha 31 de enero de 2024, así como su Segundo Acuerdo Modificatorio publicado en la edición número 85 Segunda Parte del Periódico Oficial de fecha 26 de abril de 2024, obedece al interés de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de brindar una atención eficaz y oportuna mediante la atención al volumen total facturado que cuente con el soporte documental que evidencie su pago correspondiente, que presenten para su apoyo las Unidades de Producción Agroalimentarias con la finalidad de fortalecer financieramente sus procesos de comercialización agroalimentaria impactados por las fluctuaciones del mercado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Tercer Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024

Artículo Único. Se modifica el artículo 19 bis, fracción VIII, así como el Anexo XIV de las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024 y sus acuerdos modificatorios, para quedar en los siguientes términos:

Requisitos para Personas físicas solicitantes del tipo de apoyo 7 del Componente I

Artículo 19 bis. ...:

I. a VII...; y

- VIII. Transferencia o póliza cheque, CFDI con forma de pago: compensación, subrogación o dación en pago, o boleta de liquidación de cosecha, que evidencie el pago del volumen de grano facturado, en el caso de las personas que vendieron a Seguridad Alimentaria Mexicana "SEGALMEX", solamente deberán presentar el documento de compra (DC-1).

Transitorios

Artículo Primero. El presente tercer Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, que fueron publicadas en la edición 262, Vigésima parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2023, así como su Acuerdo Modificatorio publicado en la edición número 20 Segunda Parte de fecha 26 de enero de 2024, su fe de erratas publicada en la edición número 23 Segunda Parte del Periódico Oficial de fecha 31 de enero de 2024, así como su segundo acuerdo modificatorio publicado en la edición número 85 Segunda Parte del Periódico Oficial de fecha 26 de abril de 2024, sigue vigente hasta en tanto no se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 17 de julio de 2024.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

